Página 1 de 5	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA No. 04-2-10030-2019	
Versión: 1		

No. S-2019- /DIPOL – AREAD – 29

Bogotá, D.C., 03 MAY 2019

DIANA MARÍA GONZÁLEZ NARVAEZ
Propietaria establecimiento de comercio: EFFECTIVE SOFTWARE
Carrera 75 #3c-11 Bloque 8 apto 703
Cel: 318-5222474
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 035-2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 25/04/2019 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 035-2019**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN LICENCIA WINDOWS SERVER"** por la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4,000,000) ***, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.544.768 de Bogotá
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No 0308 del 24 de enero del 2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero del 2017 Resolución No. 00076 del 11 de enero del 2018
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DIANA MARÍA GONZÁLEZ NARVAEZ **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** 1.061.782.295 de Popayán **PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** EFFECTIVE SOFTWARE **NIT:** 1061782295-3 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 75 #3c-11 Bloque 8 apto 703 **CELULAR:** 318-5222474 **E-MAIL:** effectivesoftware1@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Telemática de la Dirección de Inteligencia Policial, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total de acuerdo al recibido a satisfacción de los elementos adquiridos, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE

<table>
<tr><td></td><td>INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

NOMBRE BENEFICIARIO: DIANA MARÍA GONZÁLEZ NARVAEZ
CUENTA No. 86800016080
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: CANAL TELEFÓNICO</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 5519, expedido por el jefe de presupuesto DIPOL.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4,000,000) *, discriminado así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO*</th><th>VALOR TOTAL*</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ADQUISICIÓN LICENCIA WINDOWS SERVER</td><td>2</td><td>$ 2,000,000</td><td>$ 4,000,000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 4,000,000</td></tr>
</table>
*El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del decreto 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICÍAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días más.</td></tr>
</table>

	b) CALIDAD DE LOS BIENES: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más. **c) SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **d) PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **e) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN,** multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **f) GARANTÍA TÉCNICA:** Ampara el correcto funcionamiento de los elementos y calidad de sus partes y/o accesorios, el proveedor deberá certificar por escrito la garantía técnica como mínimo de un año en el equipo objeto del presente contrato.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de julio del 2019. La ejecución del futuro contrato será de forma total, es decir el contratista se compromete a hacer entrega de la totalidad del bien descrito según lo contemplan en las condiciones técnicas mínimas. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

LUGAR DE ENTREGA	Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el almacén de intendencia de la dirección de inteligencia de la policía nacional, ubicada en la Avenida Boyacá No. 142ª-55 Bogotá D.C., barrio Colina Campestre.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos recomienda al señor Brigadier General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 035-2019,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN LICENCIA WINDOWS SERVER"**, a **DIANA MARÍA GONZÁLEZ NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.782.295 de Popayán, propietaria del establecimiento de comercio EFFECTIVE SOFTWARE, identificada con NIT: **1061782295-3**; en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director de Inteligencia Policial

Elaboró **PT. Cristian Salazar Rojas**
Analista de Contratos
Revisó **ST. Andrea del Pilar Lozano Barrero**
Analista de Contratos
CT. Alexander Malagón Aguilló
Jefe Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
MY. Octavio Llano Franco
Jefe Grupo de Contratos
TC. William Baracaldo León
Jefe Área Administrativa
Ubicación X:\CONTRATOS\2019\DOCUMENTOS DE APOYO\CONTRATOS

ANEXO No. 1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	**MICROSOFT®WINDOWSSERVERSTDCORE 2019 GOVERNMENT OLP 16LICENSES NOLEVEL CORELIC**	
1.1	**CANTIDAD:**	2
1.2	**PRODUCTO:**	LICENCIAS WINDOWS SERVER 2019
1.3	**EDICIÓN:**	ESTÁNDAR
1.4	**VERSIÓN:**	ÚLTIMA LIBERADA POR MICROSOFT
1.5	**VIGENCIA:**	PERPETUA
1.6	LAS LICENCIAS DE WINDOWS SERVER 2019 STANDARD SE INSTALARÁN EN DOS SERVIDOR HP PROLIANT DL360E GEN8 CON 20 GB DE RAM Y UN PROCESADOR INTEL® XEON® CPU E5-2403 V2 CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE PUEDEN CONSULTAR EN EL SITIO WEB: HTTPS://ARK.INTEL.COM/ES/PRODUCTS/75975/INTEL-XEON-PROCESSOR-E5-2403-V2-10M-CACHE-1-80-GHZ-	
1.7	TENIENDO EN CUENTA QUE LAS LICENCIAS DE WINDOWS SERVER 2016 STANDARD SERÁN UTILIZADAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS CONTROLADORAS DE DOMINIO ACTUALMENTE CONFIGURADAS SOBRE OS WINDOWS SERVER 2012 R2, POR LO QUE LAS NUEVAS LICENCIAS DEBERÁN PERMITIR QUE DESDE EL OS WINDOWS SERVER 2016 STANDARD SE PUEDAN HABILITAR Y CONFIGURAR LOS SERVICIOS DE ACTIVE DIRECTORY, DHCP, DNS Y CUALQUIER OTRO NECESARIO PARA HABILITAR EL DOMINO.	
2	**CLAUSULAS AMBIENTALES**	
2.1	CUALQUIER INFRACCIÓN AMBIENTAL POR OMISIÓN DE PERMISOS, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES QUE HUBIESE SIDO NECESARIO TRAMITAR ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO, EN EL TRANSCURSO Y DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD DEL PROCESO, SERÁN ASUMIDAS COMO RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA	
2.2	CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE NACIONAL PARA REDUCIR LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD Y APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	
3	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	
3.1	EL CONTRATISTA ENTREGARÁ SOPORTE DE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES EN EL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1562 DE 2012 Y LAS DEMÁS QUE POR LEY O CONTRATO LE CORRESPONDAN.	
3.2	EL CONTRATISTA CORRERÁ CON LOS GASTOS MÉDICOS DE HOSPITALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS A QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE UNO DE SUS FUNCIONARIOS SUFRA UN ACCIDENTE LABORAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.	
3.3	PARA EL INGRESO DE LOS VISITANTES, USUARIOS O EL PERSONAL QUE SE AUTORICE PARA USO DE ESPACIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO E INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, ESTOS DEBERÁN PARTICIPAR PREVIAMENTE EN UNA CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DISEÑADA POR LA POLICÍA NACIONAL Y/O CENTRO DE TRABAJO RESPECTIVO, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DONDE SE EVIDENCIEN LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PREVIAMENTE EN EL CENTRO DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EL PLAN DE EVACUACIÓN DE LA UNIDAD POLICIAL.	

Atentamente;

Brigadier General **JESÚS ALEJANDRO BARRERA PEÑA**
Director de Inteligencia Policial

Elaboró **PT. Cristian Salazar Rojas**
Analista de Contratos
Revisó **ST. Andrea del Pilar Lozano Barrero**
Analista de Contratos
CT. Alexander Malagón Aguilló
Jefe Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
MY. Octavio Llano Franco
Jefe Grupo de Contratos
TC. William Baracaldo Leal
Jefe Área Administrativa
Ubicación X:\CONTRATOS\2019\DOCUMENTOS DE APOYO\CONTRATOS